

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

2 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Reunión de 2014

Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2014

Reunión de Expertos

Ginebra, 4 a 8 de agosto de 2014

Tema 8 del programa provisional

Tema bienal: Cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes

Organizaciones internacionales que podrían participar en la prestación y la coordinación de la asistencia relacionada con el artículo VII

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

La Séptima Conferencia de Examen decidió que, en 2014 y 2015, los Estados partes debatirían sobre cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes. A solicitud del Presidente, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación ha puesto al día la información recogida en anteriores documentos de antecedentes acerca de las capacidades de las organizaciones internacionales que podrían resultar de interés.

Introducción

1. Si un Estado parte solicita asistencia en virtud del artículo VII, varias organizaciones internacionales podrían participar en la prestación o en la coordinación de dicha asistencia.
2. El presente documento de antecedentes se centra en las organizaciones internacionales que disponen de una capacidad de respuesta operacional. En él se reúne la información facilitada por organizaciones internacionales que cuentan con capacidades que podrían resultar de interés a los efectos del artículo VII. Está pendiente la recepción de más

GE.14-03950 (S) 180614 180614



* 1 4 0 3 9 5 0 *

Se ruega reciclar



información procedente de otras organizaciones internacionales, la cual se consignará en adiciones a este documento. En los casos en que una organización no dio respuesta a la solicitud de información formulada por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), la Dependencia se ha valido de la información publicada en el sitio web de esa organización para poner al día los datos facilitados a los Estados partes en ocasiones anteriores.

3. El presente documento de antecedentes pone al día la información facilitada en los documentos de antecedentes preparados para las reuniones de 2004¹ y 2010².

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Sistema Mundial de Alerta Temprana de la FAO/OIE/OMS (GLEWS)³

4. Se trata de un sistema conjunto cuyo valor añadido reside en que combina y coordina los mecanismos de alerta y de información sobre enfermedades de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El GLEWS ayuda a predecir, prevenir y controlar las amenazas derivadas de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis, mediante el intercambio de información, el análisis epidemiológico y la evaluación conjunta de los riesgos.

5. El GLEWS se sirve de los mecanismos de alerta de las distintas organizaciones, incrementando así la capacidad de emitir alertas anticipadas. Este mejor intercambio de la información referida a las alertas por enfermedad contribuye a evitar la duplicación de esfuerzos. También ayuda a combinar y coordinar los procesos utilizados para confirmar la naturaleza de un brote. En el caso de las zoonosis, los brotes en animales pueden constituir una alerta temprana sobre la inminencia de un brote en los seres humanos, y hacer posible la adopción de medidas preventivas. Igualmente, puede haber casos en que la vigilancia de las enfermedades humanas sea más sensible y ofrezca indicios de un subsiguiente brote en animales.

FAO – plagas y enfermedades de las plantas⁴

6. La FAO ayuda en el seguimiento y la prevención de las plagas y enfermedades de las plantas, entre otras cosas mediante:

- La subdivisión de protección de plantas del Sistema de prevención de emergencias (EMPRES), que cumple funciones de vigilancia y de alerta temprana en lo que respecta a las plagas y enfermedades de las plantas; y⁵
- La subdivisión de protección de plantas de la Unidad de gestión de emergencias en la cadena alimentaria (FCC-EMU), que cumple funciones de respuesta rápida⁶.

FAO – Enfermedades transfronterizas de los animales⁷

7. La FAO mantiene tres programas dedicados a las enfermedades de los animales:

¹ BWC/MSP/2004/MX/INF.1 y BWC/MSP/2004/MX/INF.2.

² BWC/MSP/2010/MX/INF.2.

³ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.glews.net>.

⁴ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.fao.org/emergencies/emergency-types/plant-pests-and-diseases/en/>.

⁵ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.fao.org/foodchain/empres-prevention-and-early-warning/en/>.

⁶ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.fao.org/foodchain/fcc-response/en/>.

⁷ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.fao.org/emergencies/emergency-types/transboundary-animal-diseases/en/>.

- La subdivisión de protección de animal del EMPRES, que cumple funciones de vigilancia y de alerta temprana en lo que respecta a las enfermedades de los animales⁸;
- El Centro de Emergencia para la Lucha contra las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (ECTAD), que se ocupa del suministro de ayuda veterinaria a los países miembros de la FAO que lidian con crisis causadas por enfermedades transfronterizas de los animales; y⁹
- El "brazo operativo" del ECTAD, el Centro de gestión de crisis - Sanidad Animal, que es una unidad de respuesta rápida de la FAO y actúa en asociación con la OIE y la OMS, entre otros organismos¹⁰.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)¹¹

8. La respuesta a los episodios de carácter químico, biológico, radiológico y nuclear (QBRN) que se produzcan en los conflictos armados y otras situaciones de violencia forma parte del mandato del CICR y constituye una obligación dimanante de su deber de atención. Dicha respuesta todavía está en fase de desarrollo y tiene que ver con la gestión de los riesgos ocasionados por un episodio QBRN, que puede abarcar medidas de prevención, de preparación y de reacción. También incluye elevar protestas ante las autoridades y efectuar labores de comunicación sobre las obligaciones jurídicas internacionales de una o más partes en conflicto. Asimismo, la respuesta del CICR a los episodios QBRN tendrá en cuenta las políticas, capacidades y percepciones de los gobiernos, las autoridades (civiles y militares) y la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales y los demás componentes del Movimiento.

9. Los tres objetivos principales de toda intervención del CICR en respuesta a un episodio QBRN son, por orden de prioridad, los siguientes:

- a) Reducir al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad de las personas a quienes el CICR tiene el deber de atender;
- b) Velar por la integridad de la organización y por la continuidad de sus actividades;
- c) Prestar asistencia a las personas afectadas en la medida de lo posible.

10. Es importante señalar que la respuesta operacional del CICR ante episodios de QBRN es un elemento reciente que todavía se encuentra en fase de desarrollo: en la actualidad solo se ha logrado el primero de los tres objetivos, el segundo está siendo desarrollado y el tercero está planificado.

Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAQ)

Investigaciones en casos de presunto empleo

11. De conformidad con la Convención sobre las armas químicas, la OPAQ se ocuparía de investigar el presunto empleo de armas químicas o de agentes de represión de disturbios

⁸ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <http://www.fao.org/foodchain/empres-prevention-and-early-warning/en/>.

⁹ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/empres/ah1n1/Ectad.html>.

¹⁰ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <http://www.fao.org/emergencies/how-we-work/prepare-and-respond/cmc-animal-health/en/>. Esta información se basa en la obtenida por la DAA en <http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/empres/ah1n1/Ectad.html>

¹¹ Información facilitada por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

como método de guerra. Las investigaciones de este tipo se inician con arreglo al artículo IX, dedicado a las consultas, la cooperación y la determinación de los hechos, o al artículo X, sobre la asistencia y la protección contra las armas químicas, de dicha Convención.

12. Si se recibiera una solicitud de investigación de un presunto empleo de estas armas, se enviaría a la mayor brevedad posible un grupo de inspección de la OPAQ. De conformidad con la Convención, el equipo de inspección tendría derecho de acceso a todas y cada una de las zonas que pudieran verse afectadas por el presunto empleo de armas químicas, así como a hospitales, campamentos de refugiados y otros lugares, y tendría derecho de obtener muestras de sustancias químicas tóxicas, municiones y dispositivos, restos de municiones y dispositivos, muestras ambientales (aire, suelo, flora, agua, nieve, etc.) y muestras biomédicas de origen humano o animal (sangre, orina, tejidos, etc.). Los informes sobre la situación elaborados por el grupo indicarían toda necesidad urgente de asistencia y cualquier otra información pertinente para el Director General.

13. En el informe final al Director General se resumirían las conclusiones fácticas de la inspección, especialmente en lo referido al presunto empleo mencionado en la solicitud. Además, en los informes de investigación sobre los casos de presunto empleo se incluiría una descripción del procedimiento de investigación.

Asistencia y coordinación – fase de despliegue

14. La Subdivisión de Asistencia y Protección desarrolla y mantiene una capacidad de actuación inmediata que permite a la OPAQ responder de manera oportuna, eficaz y adecuada a las solicitudes de asistencia formuladas en virtud del artículo X de la Convención sobre las armas químicas a través de las siguientes medidas:

- a) La movilización de los mecanismos internacionales y la coordinación de la respuesta internacional a las solicitudes de asistencia;
- b) La creación de capacidad en la OPAQ para gestionar la asistencia de la comunidad internacional; y
- c) La coordinación y la prestación de asistencia al Estado parte solicitante.

Evaluación de la asistencia

15. El principal objetivo de los equipos de evaluación de la Subdivisión de Asistencia y Protección es efectuar un estudio *in situ* de las necesidades de asistencia del Estado parte solicitante y recabar información sobre las actividades de asistencia ya emprendidas a nivel local y nacional, así como sobre los llamamientos a la prestación de asistencia efectuados por las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Asimismo, los equipos procurarán obtener información sobre los mecanismos, estructuras y herramientas nacionales de emergencia destinados a mitigar las consecuencias del presunto empleo de armas químicas, así como datos relativos a los equipos de asistencia internacionales, las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y ONG que ya estén interviniendo en el país.

Coordinación de la asistencia

16. Los equipos de la Subdivisión de Asistencia y Protección también dispondrán de los conocimientos especializados necesarios para apoyar a cualquier autoridad de gestión de emergencias nacional o local en la coordinación y gestión de las operaciones de asistencia y en el proceso de coordinación sobre el terreno de los medios de asistencia internacionales. Esto puede entrañar la prestación de asistencia a la autoridad de gestión de emergencias para crear plataformas de coordinación tales como un centro de recepción o un centro de

coordinación de operaciones sobre el terreno, si no se hubieran establecido ya tales estructuras.

Asistencia y coordinación – Actividades de carácter permanente

17. Las responsabilidades de la subdivisión son, entre otras:

- a) La evaluación de las limitaciones de un mecanismo internacional de prestación de asistencia en caso de empleo o amenaza de empleo de armas químicas, y el asesoramiento a los Estados partes y la Organización;
- b) El mantenimiento de un plan de trabajo anual para la ejecución de actividades relativas a la asistencia y la protección;
- c) El mantenimiento y el control del nivel de capacidad de la OPAQ para hacer frente a una solicitud de asistencia;
- d) La ejecución de proyectos de fomento de la capacidad a fin de aumentar la eficacia de la respuesta aportada a emergencias que impliquen armas químicas o el uso indebido de sustancias industriales tóxicas;
- e) La ejecución de proyectos de fomento de la capacidad a fin de garantizar que los Estados partes tengan capacidad suficiente para atender a una solicitud de asistencia de la Organización;
- f) El establecimiento, la verificación y el mantenimiento de unos procedimientos estándar de funcionamiento que permitan a la Organización atender a tiempo y con eficacia a una solicitud de asistencia;
- g) La organización de ejercicios de prestación de asistencia de la OPAQ; y
- h) La cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas, la Organización Mundial de la Salud, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, etc., para lograr la coherencia de los proyectos conjuntos de asistencia.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)¹²

18. La OIE tiene el mandato de mejorar la salud animal en todo el mundo y desempeña un papel clave a nivel intergubernamental en lo que respecta a la mitigación de los riesgos de las enfermedades animales. La OIE es el organismo intergubernamental encargado de velar por la transparencia de la situación de las enfermedades animales en todo el mundo y de establecer las normas internacionales para la detección y el control de las enfermedades animales importantes, incluidas las zoonosis.

19. Si se aplican correctamente, las directrices y recomendaciones de la OIE pueden contribuir en gran medida a aumentar la capacidad de los países miembros de la OIE y la comunidad internacional para protegerse contra la amenaza de un incidente bioterrorista. Sin embargo, esa protección depende de la diligencia con que los países miembros sigan las directrices y recomendaciones existentes. Para mitigar el riesgo y los efectos de la introducción natural, accidental o deliberada de enfermedades animales es necesario

¹² Información facilitada por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

incrementar, a nivel nacional e internacional, la capacidad de aplicar los métodos existentes de prevención, detección temprana de enfermedades, respuesta rápida y contención.

20. La OIE y sus socios se han comprometido a fortalecer la cooperación en los planos internacional, regional y nacional en el marco de la iniciativa denominada "Una Salud". Los mecanismos de detección y respuesta a los brotes de enfermedades animales son los mismos independientemente de que el origen del brote sea un hecho natural, accidental o deliberado. La mejor forma de mitigar la amenaza de que se utilicen enfermedades animales como armas biológicas es reforzar los mecanismos existentes de detección y control de las enfermedades animales. La OIE promueve el fortalecimiento de los servicios veterinarios en todo el mundo para que sus miembros estén en mejores condiciones de cumplir las normas internacionales existentes, dispongan de medios y leyes eficaces, y se gobiernen correctamente. La OIE tiene un interés común con sus socios internacionales en reducir las amenazas biológicas que suponen las enfermedades animales, incluidas las zoonosis.
